

VISTOS:

El Memorando N° D000153-2021-GRC-DA, de fecha 22 de marzo de 2021 y Proveído N° D000523-2021-GRC-GGR, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, la Abg. Cecilia Jeanette Torres Limo – Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca, encarga las funciones de la Dirección de Abastecimiento, al Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura, servidor contratado CAS adscrito a la Dirección de Abastecimiento, los días 22 y 23 de marzo de 2021;

Que, la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 26° establece que: **"El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"**; asimismo, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;**

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Dirección de Abastecimiento, en concordancia con lo dispuesto en el Memorando del Visto, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto materializar la acción administrativa respectiva, en aplicación extensiva de la función delegada acotada;

Que, teniendo en cuenta relación contractual que vincula al Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura (servidor contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), en concordancia con los términos contenidos en el ítem ii) del numeral 2.13 del Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que refiere: **"Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)"** (énfasis y subrayado nuestros), corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización* y Ley 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM e Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, por delegación, la Designación Temporal de Funciones de la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, a favor del Abg. Wilmer Orlando Villegas Ventura, Servidor Contratado CAS adscrito a la Dirección de Abastecimiento, los días 22 y 23 de marzo de 2021, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, en ausencia temporal de la Directora Titular de la Dirección de Abastecimiento; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL